

Buenos Aires,

**28 JUN 2021**

DISPOSICIÓN – Declaración de fracaso - EX-2021-06788238- -APN-GCO#SOFSE

VISTO el EXPEDIENTE EX-2021-06788238- -APN-GCO#SOFSE, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:


Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2021 para la "ADQUISICIÓN DE ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL".

Que oportunamente, la contratación fue encuadrada de conformidad con las previsiones del artículo 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, en el MODO IV (...) CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA (...) Etapa: Única. Sistema: Orden de Compra Cerrada.

Que a través de la Disposición IF-2021-21760376-APN-GCO#SOFSE de fecha 11 de marzo de 2021 de la Gerencia de Compras, Abastecimiento y Logística, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y por su parte, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 18/2021.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos, conforme al artículo 54 del RCC.

Que con fecha 17 de marzo de 2021 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la cual se presentaron en término para cotizar las firmas DGH S.R.L y MEGA INDUSTRIA S.A.

  
Alejandro Amoruso  
Gerente de Compras,  
Abastecimiento y Logística  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó la intervención de su competencia y emitió la Recomendación para Declarar Fracasada la convocatoria, en los siguientes términos: **"1.- Desestimar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°18/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" a la oferta presentada por la firma DGH S.R.L por resultar formalmente inadmisibles de acuerdo a las previsiones de lo establecido en el Art. 23 apartado 2 inciso i), e inciso f) del Pliego de Condiciones Particulares como también económicamente no razonable, de acuerdo al art. 62 apartado 1) tercer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, vigentes para la presente contratación. 2.- Desestimar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°18/2021, que tramita en el Expediente EX- 2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" a la oferta presentada por la firma MEGA INDUSTRIA S.A. por considerarse no razonable, de acuerdo a las previsiones de lo establecido en los Art. 53 inciso d) y art. 62 apartado 1) tercer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales vigente para la presente contratación. 3.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°18/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" por no haberse presentado ofertas válidas y/o admisibles"**.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia sin formular objeciones.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el Anexo IV del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS, ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA  
DE LA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

TRENES ARGENTINOS  
**OPERACIONES**

Alejandro Amoruso  
Gerente de Compras,  
Abastecimiento y Logística  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

DISPONE:

**ARTICULO 1°.- Desestimar** en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 18/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" a la oferta presentada por la firma DGH S.R.L por resultar formalmente inadmisibile de acuerdo a las previsiones de lo establecido en el Art. 23 apartado 2 inciso i), e inciso f) del Pliego de Condiciones Particulares como también económicamente no razonable, de acuerdo al art. 62 apartado 1) tercer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, vigentes para la presente contratación.

**ARTICULA 2°.- Desestimar** en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°18/2021, que tramita en el Expediente EX- 2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" a la oferta presentada por la firma MEGA INDUSTRIA S.A. por considerarse no razonable, de acuerdo a las previsiones de lo establecido en los Art. 53 inciso d) y art. 62 apartado 1) tercer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales vigente para la presente contratación.

**ARTICULO 3°.- Declarar fracasada** la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°18/2021, que tramita en el Expediente EX-2021-06788238- -APN-SG#SOFSE "SOLPED 10003015 - ALMOHADILLAS PARA ASIENTO DE RIEL" por no haberse presentado ofertas válidas y/o admisibles.

**ARTÍCULO 4°.** - Publíquese la presente Disposición en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, regístrese y archívese.

Alejandro Amoruso  
Gerente de Compras,  
Abastecimiento y Logística  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES